



Resolución Directoral Regional

N° 1105 -2021-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 03 SET. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación N° 0724-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente N° 019-2021903562, el Informe N° 017-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento diez (110) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;

Que, los egresados del CETPRO “Masters Cat” del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, han solicitado la expedición de la presente, por lo que el Área de Actas, Títulos y Certificados de esta Sede Regional, luego de la verificación de los requisitos, elabora el Informe N° 017-2021-GRSM/DRE/ATC mediante el cual concluye señalando que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título de Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva” y en uso de las facultades conferidas mediante la RER N° 026-2019-GRSM/GR.





Resolución Directoral Regional

N° 1105 -2021-GRSM/DRESM.
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 01 de setiembre de 2021, el Título de Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO "MARTERS CAT"** del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO "MARTERS CAT" DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA.

TITULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: MECÁNICA DE EQUIPOS PESADOS.

N° DE TÍTULO

- ANICETO MÁS, LEODÁN	000209-T-DRESM
- CHUJUTALLI AMASIFUEN, LOIMER DAVID	000210-T-DRESM
- CUBAS GAVIDIA, ISAÚL	000211-T-DRESM
- FLORES MUÑOZ, DEYMER	000212-T-DRESM
- FUENTES REGALADO, JOSÉ RONALDO	000213-T-DRESM
- HERNANDEZ MENOR, JOSE ELAR	000214-T-DRESM
- HUAMAN ROJAS, JENRI	000215-T-DRESM
- LOBATO SÁNCHEZ, LEYVER	000216-T-DRESM
- PERALTA BARGAS, ANDERSON	000217-T-DRESM
- ROBLEDO ALVAREZ, ANNER YOVÉRI	000218-T-DRESM
- TINOCO TOCTO, EDIN	000219-T-DRESM
- VARGAS CARUAJULCA, EULER MANUEL	000220-T-DRESM
- VERGARAY ORTIZ, HERLAN GUILLERMO	000221-T-DRESM

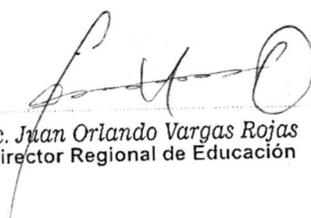
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación




Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.IV
BLCM/Espec. (e).
01/09/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mcyobamba. **03 SET. 2021**

Lindaura Anista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000.7050